

PROCESO: RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MOMPOX
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2001-00171-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial de apoderado de la parte demandada, pendiente por reconocer personería y por solicitud de copias.

Mompox, Bolívar 20 de enero de 2022.

ROMARIO MUÑOZ VARGAS
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica al DR. DANIEL DAVID BENAVIDES como apoderado de la demandada ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en los términos y para los fines señalados en el en memorial visto a folio 237-238.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON GARIBELLO PARDO
JUEZ

1

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**
No. 04
Se notifica a las partes que no
se ha sido personalmente de la Pro. Secretaría de
FECHA Dia: 20 Mes: 01 Año: 22
DO EN ESTADO 21-01-22

PROCESO: PRESCRIPCIÓN

DEMANDANTE: MUNICIPIO HATILLO DE LOBA – MUNICIPIO EL PEÑÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA

RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2002-00046-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso con memorial del apoderado de la parte demandante solicitando al Despacho que se requiera a los bancos BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO Y BANCO BBVA del Municipio Banco Magdalena. Y al BANCO AGRARIO de la ciudad de Bogotá.

Mompox, Bolívar 20 de enero de 2022.

ROMARIO MUÑOZ VARGAS
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por el memorialista se procederá a REQUERIR a los bancos **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO Y BANCO BBVA** del Municipio Banco Magdalena. Y al **BANCO AGRARIO** de la ciudad de Bogotá para que den estricto cumplimiento a la orden dada por este Despacho mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021.

Se le recalca a las entidades, que mediante los oficios 833, 834, 835 y 836 de 7 de octubre de 2021 se hicieron las correcciones pertinentes en cuanto a las partes procesales, por lo que no habrá lugar a alegar nuevamente estas inconsistencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON GARIBELLO PARDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 04

Al cual se notifica a las partes que no ha sido personalmente de la Providencia de

DE FECHA Día: 20 Mes: 01 Año: 22

NO FALTADO 21-01-22

PROCESO: PRESCRIPCIÓN

DEMANDANTE: FREDDY NAVARRO AREVALO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX - PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2015-00091-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso con memorial del apoderado demandante pendiente por resolver.

Mompox, Bolívar 20 de enero de 2022.

ROMARIO MUÑOZ VARGAS
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE
(20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022):

Visto el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante en el que manifiesta renunciar al poder, no se evidencia que este memorial haya sido notificada al poderdante, ni tampoco obra en el expediente dirección de correo electrónico o número de contacto mediante el cual se pueda localizar al interesado, por lo cual se requerirá aportar estos datos previo a considerar la renuncia.

Igualmente, dentro del memorial manifiesta que el inmueble objeto de este proceso fue vendido por el demandante a una tercera persona, y que este fue adjudicado administrativamente por el Municipio, por lo cual se pondrá en conocimiento de la entidad para que se manifieste al respecto.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al togado Dr. JOSE MANUEL RODRIGUEZ RANGEL para que suministre dirección de correo electrónico y número de contacto del demandante previo a considerar la renuncia presentada.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del MUNICIPIO DE MOMPOX el memorial que obra a folio 65 para que se manifieste respecto a los hechos allí relatados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON GARIBELLO PARDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 04
El cual se notifica a las partes que no lo
en sído personalmente de la Providencia de
FECHA Día: 20 Mes: 01 Año: 22
PRESTADO 27-07-22

PROCESO: PRESCRIPCIÓN

DEMANDANTE: OSCAR PUPO DAZA Y OTROS

DEMANDADO: MANUEL CLEMENTE CRUZ

RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-1993-02487-05

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso el cual fue devuelto por el Tribunal Superior mediante autos de 9 de junio, 30 de junio, 23 de septiembre y 3 de noviembre de 2021, resolviendo 2 recursos interpuestos contra providencias.

Mompox, Bolívar 20 de enero de 2022.

ROMARIO MUÑOZ VARGAS
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en autos de 9 de junio y 30 de junio de 2021, mediante el cual confirma auto de 6 de abril de 2021 de este despacho.

De igual forma se procede a obedecer y cumplir autos de 23 de septiembre y 3 de noviembre de 2021, mediante los cuales se confirma el auto de 18 de junio de 2021 de este juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia en providencia del 9 de junio de 2021.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia en providencia del 30 de junio de 2021.

TERCERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia en providencia del 23 de septiembre de 2021.

CUARTO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia en providencia del 3 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON GARIBELLO PARDO
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**
No. 04
el cual se notifica a las partes que no
en sido personalmente de la Providencia
DE FECHA Día: 20 Mes: 01 Año: 22
EN ESTADO 21-01-22